

capacidad de los Estados Miembros de enjuiciar los repulsivos crímenes de lesa humanidad a que se hacía referencia en el Estatuto de Roma⁶⁸.

El representante de los Estados Unidos subrayó que su principal preocupación era que el personal estadounidense pudiera estar sometido a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. Puso de relieve que la resolución se ajustaba a un principio fundamental del derecho internacional: la necesidad de que un Estado diera su consentimiento a quedar obligado. Afirmó que ese principio se respetaba eximiendo de la jurisdicción de la Corte a los miembros del personal y de las fuerzas de los Estados que no eran Partes en el Estatuto de Roma. Destacó que la resolución no afectaba en

modo alguno a las Partes en la Corte ni al propio Estatuto de Roma y que tampoco ponía a ciertas categorías de personas por encima de la ley, pues la Corte no era la ley. Sugirió que incluso un solo caso en que la Corte intentara ejercer jurisdicción sobre personas que participaran en operaciones de las Naciones Unidas tendría repercusiones negativas serias para operaciones futuras de las Naciones Unidas. Argumentó que la Corte estaba expuesta a la politización en cualquier etapa de los procedimientos; que el Estatuto de Roma no ofrecía ningún control adecuado; y que confiar totalmente en el comportamiento correcto de la Corte no constituía una salvaguardia⁶⁹.

⁶⁸ *Ibid.*, pág. 24 (Reino Unido); pág. 26 (España); y pág. 28 (Bulgaria, Angola)

⁶⁹ *Ibid.*, págs. 24 y 25.

E. La importancia de las actividades relativas a las minas en las operaciones de mantenimiento de la paz

Actuaciones iniciales

Deliberaciones de 13 de noviembre de 2003 (4858ª sesión)

En su 4858ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el tema titulado “La importancia de las actividades relativas a las minas en las operaciones de mantenimiento de la paz”. El Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Director del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra. Todos los miembros del Consejo formularon declaraciones después de las exposiciones informativas.

En su exposición, el Secretario General Adjunto trató con detenimiento los avances notables que se habían registrado en las actividades relativas a las minas desde que el Consejo había abordado la cuestión por última vez en 1996. A ese respecto, señaló la labor del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas, dependiente del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que eran los agentes principales de las Naciones Unidas que ejecutaban y coordinaban las actividades relativas a las minas. El Secretario General Adjunto señaló que

las actividades de las Naciones Unidas relativas a las minas estaban ayudando a consolidar la paz y la seguridad en casi una veintena de situaciones que eran motivo de preocupación para el Consejo, y resaltó, entre otros, los esfuerzos de las Naciones Unidas para apoyar a las entidades nacionales para la lucha contra las minas, promover la educación sobre el peligro de las minas y facilitar el reconocimiento de campos minados y las operaciones de desminado. Indicó que las actividades relativas a las minas eran un componente dinámico de las operaciones de mantenimiento de la paz de carácter multidimensional, que a menudo entrañaban una pronta planificación con la participación de especialistas en actividades de esa índole y la inclusión de los centros de coordinación de actividades relativas a las minas.

También señaló que la exposición de aquel día le ofrecía al Consejo una oportunidad de instar a algunos agentes a que adoptaran medidas concretas para reforzar las actividades relativas a las minas en el contexto del mantenimiento de la paz. Sugirió que, en el curso de su debate, el Consejo podría estudiar las siguientes cuestiones: la posibilidad de un nuevo instrumento jurídico sobre los artefactos explosivos no detonados y otros restos explosivos de guerra, así como sobre los derechos de los supervivientes de las minas;

medidas para alentar a las partes en los conflictos a que incorporaran las actividades relativas a las minas, siempre que procediera, en sus debates; la función de las operaciones de mantenimiento de la paz en la recopilación de información sobre el alcance y las consecuencias del problema de las minas terrestres y las municiones sin detonar; la posibilidad de pedir a los países que aportaban contingentes que adiestraran a sus efectivos de mantenimiento de la paz en las labores de remoción de minas; la utilización de soldados desmovilizados en las actividades relativas a las minas; y la necesidad de que los Estados Miembros proporcionaran asistencia financiera adecuada y sostenida para las actividades relativas a las minas⁷⁰.

El Director del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra resaltó las esferas de trabajo del Centro que revestían una importancia particular para el mantenimiento de la paz. Para facilitar la recopilación y el intercambio normalizados de información sobre la amenaza de las minas, el Centro de Ginebra, en colaboración con el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas, había establecido el Sistema de Gestión de Información para Actividades Relativas a las Minas, y en ese momento proporcionaba apoyo antes y después del despliegue en lo que respecta al Sistema, que se había instalado en 36 países o programas. Afirmó que las Normas Internacionales para las Actividades Relativas a las Minas habían mejorado la calidad de dichas actividades, habían aumentado la interoperabilidad y el entendimiento entre los distintos agentes de las actividades relativas a las minas, y habían mejorado las perspectivas de que las operaciones de mantenimiento de la paz realizaran una transición más fluida a la fase posterior al conflicto. Con respecto a cuál era la función apropiada del ejército en las actividades relativas a las minas, que había sido objeto de debate tanto en círculos civiles como militares durante un tiempo, el Director presentó las conclusiones de un estudio elaborado por el Centro de Ginebra, a solicitud del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas. El estudio había desvelado que los conocimientos militares sobre cómo abrir una brecha en campos de minas no podían aplicarse fácilmente al desminado humanitario, una esfera en que solo resultaba aceptable el desminado al 100%. Si bien el ejército podía advertir a los civiles acerca de los peligros que entrañaban las

minas y las municiones sin detonar, no tenía la suficiente preparación para llevar a cabo programas permanentes de concienciación y educación de base comunitaria. En general, los efectivos militares de mantenimiento de la paz no habían realizado inspecciones a gran escala, ni operaciones de señalamiento y remoción⁷¹.

Todos los miembros del Consejo expresaron profunda preocupación ante las devastadoras consecuencias para las poblaciones afectadas que se derivaban del uso de las minas terrestres, y destacaron que las actividades relativas a las minas constituían una prioridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. A este respecto, los miembros celebraron los esfuerzos de las Naciones Unidas de evaluar el problema e integrar las actividades relativas a las minas en la cultura de la Organización. Se felicitaron en particular por la labor del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Sistema de Gestión de Información para Actividades Relativas a las Minas, que se ocupaban de coordinar las actividades relativas a las minas en todo el sistema de las Naciones Unidas y proporcionar apoyo a las operaciones de paz multidimensionales, así como por la función de otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. Los miembros convinieron en que eran necesarios más progresos en las actividades relativas a las minas. Compartieron la opinión de que existía la necesidad de fortalecer la coordinación interna entre los órganos de las Naciones Unidas, y entre esos órganos y otros agentes, entre los que se contaban las organizaciones no gubernamentales. Estuvieron de acuerdo en que las actividades relativas a las minas constituían un concepto nuevo que trascendía las dimensiones del ejército y del desarme e implicaba un enfoque amplio en el que se incluían aspectos humanitarios.

Los miembros convinieron en que era imperioso que el Consejo incluyera las actividades relativas a las minas en los mandatos de sus operaciones de mantenimiento de la paz y que estudiara los requisitos de dichas actividades en cuanto empezaran a planificarse esas operaciones. El representante de Guinea defendió que la capacitación sobre las actividades relativas a las minas debería formar parte

⁷⁰ S/PV.4858, págs. 2 a 5.

⁷¹ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

del adiestramiento de los efectivos de mantenimiento de la paz y que debería incluirse una perspectiva de género en los programas de remoción de minas. Varios miembros celebraron los intentos existentes por incorporar las actividades relativas a las minas en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, y citaron ejemplos concretos, como la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea y la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo⁷². El representante de Bulgaria expresó la opinión de que las actividades relativas a las minas en Kosovo podrían valer de modelo para otras operaciones⁷³. El representante del Reino Unido señaló que las actividades relativas a las minas en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz mejoraban la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, las condiciones para que los refugiados pudieran regresar de manera segura, las oportunidades de encontrar empleo y la posibilidad de obtener ingresos, y reportaban otras muchas ventajas, como el beneficio psicológico para la población⁷⁴.

Respecto al desminado y su relación con los mandatos respectivos de la Asamblea General y el Consejo, el representante de Alemania puso de relieve que la función del Consejo era asegurarse de que dichas actividades se tenían en cuenta y de que se incluían, según el caso lo requiriera, en los mandatos de mantenimiento de la paz. La Asamblea General, por su parte, encaraba estas actividades en todos sus aspectos, respondiendo así al informe del Secretario General⁷⁵ sobre ese asunto⁷⁶. De modo semejante, el representante de la Federación de Rusia resaltó que los debates del Consejo sobre la cuestión deberían centrarse en las tareas concretas que surgían en el cumplimiento de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Al mismo tiempo, advirtió sobre la duplicación de la labor de los diversos organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas. Dado que la Asamblea examinaba periódicamente el tema de la asistencia a las actividades de remoción de minas, el orador creía que sería buena

idea que el tema de la prestación de asistencia a los países afectados por las minas se debatiera en ese órgano⁷⁷.

El representante de Guinea, del que se hicieron eco los representantes de la República Árabe Siria y Francia, puso de relieve la función política que desempeña la Asamblea General en las actividades relativas a las minas⁷⁸. El representante de Guinea resaltó que el Consejo de Seguridad desempeñaba, por su parte, un papel operacional, mediante sus operaciones de mantenimiento de la paz⁷⁹. El representante de la República Árabe Siria sostuvo que una orientación hacia las actividades relativas a las minas en las operaciones de mantenimiento de la paz no implicaba en modo alguno el traspaso de responsabilidades de la Asamblea al Consejo de Seguridad⁸⁰.

El representante del Pakistán afirmó que, a menos que hubiera una aceptación y una aplicación universales del principio de responsabilidad de los Estados que colocaban minas terrestres o abandonaban municiones explosivas sin detonar en situaciones de conflicto, las medidas de desminado a nivel mundial seguirían siendo lentas e inadecuadas. En el contexto de las situaciones de que se ocupaba el Consejo, la prevención de la instalación de minas y su remoción debían formar parte de sus objetivos⁸¹.

Los oradores pusieron de relieve que la aprobación en 1997 de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción supuso un progreso importante y reafirmó el compromiso de la comunidad internacional con la eliminación de todas las minas. El representante de Francia sostuvo que la Convención podía utilizarse como instrumento de movilización de las actividades relativas a las minas en todos los niveles, incluido el financiero⁸². Los representantes de Francia y de México instaron a aquellos Estados que no habían firmado o ratificado aún el instrumento a que lo hicieran⁸³. El representante de México celebró que Kenya albergara la Primera Conferencia de Examen de la Convención en 2004, pues

⁷² *Ibid.*, pág. 9 (República Árabe Siria); págs. 12 y 13 (Camerún); págs. 13 a 15 (Reino Unido); y págs. 21 y 22 (China).

⁷³ *Ibid.*, págs. 15 y 16.

⁷⁴ *Ibid.*, págs. 13 a 15.

⁷⁵ A/58/260 y Add.1.

⁷⁶ S/PV.4858, págs. 17 a 19.

⁷⁷ *Ibid.*, págs. 20 y 21.

⁷⁸ *Ibid.*, pág. 7 (Guinea); pág. 9 (República Árabe Siria); y págs. 9 a 11 (Francia).

⁷⁹ *Ibid.*, pág. 7.

⁸⁰ *Ibid.*, pág. 9.

⁸¹ *Ibid.*, págs. 22 y 23.

⁸² *Ibid.*, págs. 9 a 11.

⁸³ *Ibid.*, págs. 16 y 17.

los países africanos se habían visto severamente afectados por el flagelo de las minas terrestres⁸⁴.

**Decisión de 19 de noviembre de 2003
(4864ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En la 4864ª sesión, celebrada el 19 de noviembre de 2003, el Presidente (Angola) formuló una declaración en nombre del Consejo⁸⁵, en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su profunda preocupación por los extensos y dañinos efectos que tenían las minas terrestres y las municiones sin detonar para la población civil, en particular los niños, los trabajadores humanitarios y el personal de las Naciones Unidas;

⁸⁴ *Ibid.*

⁸⁵ S/PRST/2003/22.

Instó a todos los Estados Miembros a que respetaran el derecho internacional en lo referente a las minas terrestres y las municiones sin detonar;

Instó a todas las partes en conflictos armados a que cumplieran los compromisos que habían contraído en relación con las minas, y cooperaran en las actividades de educación sobre los peligros de las minas y en la remoción de minas;

Instó al Secretario General a que facilitara información sobre el alcance y las consecuencias humanitarias del problema de las minas y las municiones sin detonar;

Instó a los Estados Miembros a que proporcionaran asistencia financiera suficiente y sostenida para apoyar las actividades relativas a las minas, y aumentaran sus aportaciones al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia a las actividades relativas a las minas.

48. La consolidación de la paz: hacia un enfoque global

Actuaciones iniciales

**Decisión de 20 de febrero de 2001
(4278ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En una carta de fecha 25 de enero de 2001 dirigida al Secretario General¹, el representante de Túnez le informó de que, durante el período que ejerciera la presidencia del Consejo de Seguridad en febrero de 2001, Túnez se proponía organizar el 5 de febrero de 2001 un debate abierto a los Estados no miembros del Consejo sobre el tema “La consolidación de la paz: hacia un enfoque global”. Se adjuntaba a la carta una nota en que se proponían cuestiones concretas para el debate, como el desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes; los refugiados y los desplazados internos; la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible; el fortalecimiento del estado de derecho y las instituciones democráticas; una estrategia mundial para la consolidación de la paz; y la función del Consejo.

En su 4272ª sesión, celebrada el 5 de febrero de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el tema titulado “La consolidación de la paz: hacia un enfoque global”, así como la citada carta. En la sesión, el Consejo escuchó una declaración del Secretario

General, tras la cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, y los representantes de Argelia, Argentina, Croacia, Egipto, Guatemala, la India, el Japón, Malasia, Mongolia, Nepal, Nueva Zelanda, Nigeria, la República de Corea, la República Islámica del Irán, Rumania, el Senegal y Suecia (en nombre de la Unión Europea)².

El Secretario General manifestó que el reto fundamental de la consolidación de la paz consistía en hacer avanzar a las sociedades hacia la paz sostenible, y era la suma de muchas iniciativas, proyectos, actividades y sensibilidades. La consolidación de la paz era un proceso que implicaba construir los pilares de la paz desde el suelo hacia arriba. Afirmó que, a fin de asegurar la coherencia de esos esfuerzos, las Naciones Unidas estaban tratando de mejorar sus propios arreglos internos de manera que la consolidación de la paz no fuera solamente global, sino que también se produjera de una manera integral. Señaló que las metas eran consolidar la paz, reforzar una estabilidad frágil que a menudo se había conseguido con dificultad e impedir que se volviera al

¹ S/2001/82.

² Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania se sumaron a la declaración.